

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

**Dirección General de Gestión Integral de Materiales** y Actividades Riesgosas

> INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA nasmignas Legasi Assicula 14 rescuences I y II en la Ley Fouesta na Tesaspasion en la Assissa a sa Toromación Plumos Guerrannesias.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

ciudad de méxico a, 🙎 4 FEB 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0432/02/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001643

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y

del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.

importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUIMICA AMVAC DE MEXICO, S.A DE C.V.

ALCAMO NO. 3070

PRADOS PROVIDENCIA

C.P. 44670, GUADALAJARA, JALISCO

TEL. lada (55) 4397 5108

Correo-e:registros@quimicaamvac.com

R.F.C. 6 C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

04/03/2016

QAM9612121U3

VIGENCIA FINAL

04/03/2017

NOMBRE COMERCIAL

THIMET 15 G / FORATO 15 G (FORATO "USO RESTRINGIDO")

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

O,O-dietil-S-[(etiltio) - metil fosforoditioato

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 298-02-2 ESTADO FÍSICO

N/A

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NO MENOS DE 15.000

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS CANTIDAD UMT 500000 K

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

2930.90.19

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

500000

USA

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

PAÍS DE PROCEDENCIA

.

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA COLOMBIA, NUEVO LEON MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

USA

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900, www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121A0059

CMJ/JMLA/JRR/JCH